310

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 03 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0029-2024-MDN-LM-Tesorero/ISG, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería, Oficio N° 1059-2024-LLP/DE-UT "AYACUCHO", de fecha 29 de setiembre de 2024, del Jefe de la Unidad Territorial de Ayacucho; Sobre la Aprobación de la Devolución de Saldos a favor del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" de las Actividades de Intervención Inmediata con Código de convenio N° 005-0036-AII-76, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR NATURAL DEL CERRO CRUZ PATA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" y código de convenio N° 005-0037-AII-76, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE KM 0+000 A KM 9+691 EN LOS SECTORES DE PINCHIN, SOCAPARA, LEON PAMPA, SARAMANA Y CONDORAY, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Programa de "Llankasun Perú" tiene por objetivo generar el empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por los desastres naturales o por emergencias: el empleo temporal se genera a partir del cofinanciamiento o financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en la obra no calificada. Las actividades y/o proyectos son presentados por Municipalidades y Gobiernos Regionales con distritos priorizados por el Programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00093-2024-TR, de fecha 01 de junio de 2024, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito doscientos treinta y tres (233) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-76), en el cual se encuentran incluido los CONVENIOS DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA N° 05-0036-AII-76 y N° 05-0037-AII-76, de fecha 24 de mayo de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 1059-2024-LLP/DE-UT "AYACUCHO" , de fecha 26 de setiembre de 2024, del Jefe de la Unidad Territorial de Ayacucho, sobre la Devolución de Saldo Remanente de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 05-0037-76 denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE KM 0+000 A KM 9+691 EN LOS SECTORES DE PINCHIN, SOCAPARA, LEON PAMPA, SARAMANA Y CONDORAY, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el cual deberán ser devueltos al Tesoro Público;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 03 de setiembre 2024

Que, mediante Informe N° 0029-2024-MDN-LM-Tesorero/IGSG, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de la devolución de Saldos al Tesorero Públicos de las actividades de intervención inmediata ejecutadas en el marco del programa Llamkasun Perú, de acuerdo a los siguiente detallado:

ANTECEDENTES:

META 0038 – Actividad de Intervención Inmediata con convenio N° 005-0036-AII-76, denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR NATURAL DEL CERRO CRUZ PATA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", por un importe total de **S/. 421.89 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 89/100 NUEVO SOLES).**

META 0039 – Actividad de Intervención Inmediata con convenio N° 005-0037-AII-76, denominado **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE KM 0+000 A KM 9+691 EN LOS SECTORES DE PINCHIN, SOCAPARA, LEON PAMPA, SARAMANA Y CONDORAY, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, por un importe total de **S/. 406.48 (CUATROCIENTOS SEIS CON 48/100 NUEVO SOLES).**

Asimismo, en sus conclusiones menciona que los Saldos Remanentes de las actividades mencionadas, deben ser aprobadas mediante acto resolutivo, para su posterior devolución al Tesoro Público, a fin de cumplir con lo requerido por el programa Llamkasun Perú y evitar posibles acciones legales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la devolución del Saldo No Ejecutado al Tesoro Público de las siguientes actividades, que a continuación pasamos a detallar:

- Actividad de Intervención Inmediata con convenio N° 005-0036-AII-76, denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR NATURAL DEL CERRO CRUZ PATA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", por un importe total de **S/. 421.89 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 89/100 NUEVO SOLES).**
- Actividad de Intervención Inmediata con convenio N° 005-0037-AII-76, denominado **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE KM 0+000 A KM 9+691 EN LOS SECTORES DE PINCHIN, SOCAPARA, LEON PAMPA, SARAMANA Y CONDORAY, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, por un importe total de **S/. 406.48 (CUATROCIENTOS SEIS CON 48/100 NUEVO SOLES).**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2024-MDN LM/GM

Ninabamba, 03 de setiembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Tesorería.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe Zonal – Ayacucho del programa Llamkasun Perú, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
Lic. Paul Bendezú Barrientos
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
V° B°
CPC ISRAEL SANDOVAL GUTIERREZ
Reso. Planeamiento y Presupuesto
LA MAR - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
V° B°
Sub Gerencia de Estructura Desarrollo Urbano - Rural
LA MAR AYACUCHO